

**2355-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con cuarenta y siete minutos del seis de agosto de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras cantonales de la provincia de SAN JOSE, por el partido ANTICORRUPCIÓN COSTARRICENSE.**

Mediante auto 1895-DRPP-2021 de las siete horas con cincuenta y siete minutos del dos de julio de dos mil veintiuno, este Organismo Electoral le señaló al partido Anticorrupción Costarricense que, con respecto a las designaciones realizadas en las asambleas cantonales de la provincia de San José se encontraban completas y sin ninguna inconsistencia, con excepción de las estructuras de los cantones de Escazú, Puriscal, Tarrazú, Aserri, Goicoechea, Santa Ana, Vázquez de Coronado, Acosta, Tibás, Montes de Oca, Turrubares, Dota y Pérez Zeledón, los cuales mantenían diversas inconsistencias.

Posteriormente, mediante autos 1999-DRPP-2021 de las diez horas con treinta y seis minutos del catorce de julio de dos mil veintiuno, 2270-DRPP-2021 de las nueve horas con cuarenta y dos minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno, 2310-DRPP-2021 de las ocho horas con cincuenta minutos del cuatro de agosto de dos mil veintiuno, 2311-DRPP-2021 de las ocho horas con cincuenta y nueve minutos del cuatro de agosto de dos mil veintiuno, 2321-DRPP-2021 de las catorce horas con catorce minutos del cuatro de agosto de dos mil veintiuno, 2323-DRPP-2021 de las catorce horas con cincuenta y siete minutos del cuatro de agosto de dos mil veintiuno, 2324-DRPP-2021 de las siete horas con cero minutos del cinco de agosto de dos mil veintiuno, 2327-DRPP-2021. de las siete horas con cuarenta y cuatro minutos del cinco de agosto de dos mil veintiuno, 2332-DRPP-2021 de las ocho horas con veinte minutos del cinco de agosto de dos mil veintiuno, 2333-DRPP-2021 de las ocho horas con cuarenta y nueve minutos del cinco de agosto del dos mil veintiuno, 2238-DRPP-2021 de las trece horas con ocho minutos del cinco de agosto de dos mil veintiuno y 2352-DRPP-2021 de las diez horas con treinta minutos del seis de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento comunicó al partido político que, las estructuras de los cantones de Goicoechea, Acosta, Pérez Zeledón,

Turrubares, Tibás, Escazú, Montes de Oca, Tarrazú, Santa Ana, Puriscal, Vázquez de Coronado y Aserrí se encontraban completas.

No obstante, lo anterior, se mantienen las inconsistencias en las designaciones de la estructura del cantón Dota de la provincia de San José, comunicadas mediante auto 2340-DRPP-2021 de las dieciséis horas con tres minutos del cinco de agosto de dos mil veintiuno.

En virtud de lo expuesto, **no se autoriza al partido Anticorrupción Costarricense para que continúe con la celebración de la asamblea de la provincia de San José.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. –**

**Marta Castillo Viquez  
Jefa del Departamento de Registro  
de Partidos Políticos**

MCV/mch/kfm

C.: Exp. n.º 284-2019, partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE

Ref., N.º 3488, 11019, 12094, 12123, 12167, 12180, 12215, 12219, 12822, 12886, 12966, 13902, 13013, 13015, 13054, 13098, 13119, 13443, 13691, 13703, 13723, 13727, 13927, 13703, 13905, 14356, 15348-2021